

EJÉRCITO DE CHILE
ESTADO MAYOR GENERAL
Dirección de Sanidad

RAO - 02003
C X

REGLAMENTO
ORGÁNICO Y DE
FUNCIONAMIENTO DEL ESTADO
MAYOR GENERAL DEL EJÉRCITO

CUADERNO X
DIRECCIÓN DE SANIDAD

2013

(Para uso exclusivo en actividades del Ejército)



CAPÍTULO I**MISIÓN GENERAL, TAREAS FUNDAMENTALES Y ORGANIZACIÓN****A. MISIÓN GENERAL**

Art. 1. Planificar, supervisar y controlar las actividades del Sistema de Salud del Ejército que contribuyan a dar solución permanente y oportuna a las necesidades del Ejército institución, la Fuerza Terrestre y otros beneficiarios, mediante la elaboración de políticas, programas y normas de empleo relacionadas con sanidad, sanidad dental, veterinaria y prevención de riesgos para contribuir a la propensión, desarrollo y mantención de la salud de sus integrantes.

B. TAREAS FUNDAMENTALES

Art. 2. Las tareas fundamentales de la DSE son las siguientes:

- Asesorar en el proceso de planificación institucional, elaborando documentos que se deriven tanto para el desarrollo institucional, como para la planificación de alistamiento operacional y el empleo de medios institucionales, en caso de emergencias y desastres naturales.
- Proponer la doctrina en materias de salud y elaborar las políticas, programas y normas de empleo relacionados con esta.
- Controlar el cumplimiento del código sanitario, materias de autoridad sanitaria y otras normas legales en el ámbito de la salud vigentes en la Institución.
- Asesorar en el proceso de planificación de las actividades de movilización necesarias para completar las capacidades de las instalaciones de sanidad, en apoyo a la fuerza terrestre (FT), prisioneros de guerra y eventualmente a la población civil.
- Controlar y supervisar el cumplimiento de las actividades del Sistema de Salud del Ejército (SISAE), dispuestas a través de la planificación institucional.
- Participar en el proceso de administración del recurso humano (RH) por competencias para el personal de los escalafones de sanidad, sanidad dental y veterinaria del Ejército.
- Evaluar técnicamente los proyectos de salud a nivel Ejército.
- Administrar el subsistema de investigación en salud en la Institución.

- Formular los presupuestos de los programas de salud que le correspondan.
- Las demás que estipule la Ley 19.465 "Sistema de Salud de las Fuerzas Armadas" y reglamentación vigente.

C. ORGANIZACIÓN

Art. 3. Para cumplir su misión general, la DSE estará organizada en la forma que establece este reglamento y con las dotaciones de cargos que fije la respectiva tabla de distribución.

El Director de Sanidad del Ejército dependerá directamente del Jefe del Estado Mayor General del Ejército.

Se relaciona funcionalmente con el Comando de Apoyo a la Fuerza (CAF), Comando General del Personal (CGP), Comando de Salud del Ejército (COSALE), Comando de Personal (COP) y Jefatura de Sanidad Militar (JESAM).

Art. 4. La DSE estará organizada por una dirección, integrada por organismos de asesoría, comisiones de sanidad y autoridades de coordinación médica, odontológica y veterinaria; una subdirección compuesta por la registratura, unidad de apoyo administrativo y los siguientes departamentos:

- Departamento I "Planificación Militar, Organización y Doctrina".
- Departamento II "Planificación en Salud".
- Departamento III "Investigación, Desarrollo y Gestión de Carrera".
- Departamento IV "Autoridad Sanitaria".

(Ver organigrama establecido en anexo).